

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Diciembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO.	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO.
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
21-12-933	69,36	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,50	20-12-933	100,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-12-933	69,25	» E, de 25.000 » »	69,50	22-12-933	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.360.....	
26-12-933	69,25	» D, de 12.500 » »	69,50	26-12-933	100,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,25
26-12-933	69,25	» C, de 5.000 » »	69,50	26-12-933	100,15	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,25
26-12-933	69,25	» B, de 2.500 » »	69,50	26-12-933	100,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,25
26-12-933	69,25	» A, de 500 » »	69,50	26-12-933	100,15	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,25
26-12-933	68,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,25	26-12-933	100,15	» A, de 500 » » 1 al 886.667.....	100,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
21-12-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,50	15-12-933	85,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
26-12-933	80,75	» E, de 12.000 » »	81,00	26-12-933	85,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	86,00
22-12-933	81,50	» D, de 6.000 » »	81,00	26-12-933	85,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	86,00
26-12-933	81,50	» C, de 4.000 » »	81,50	26-12-933	85,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	86,00
21-12-933	82,00	» B, de 2.000 » »	82,00	26-12-933	85,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	86,00
26-12-933	82,00	» A, de 1.000 » »	82,00	26-12-933	85,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	86,00
10-12-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	26-12-933	85,90	» A, de 500 » » 1 al 520.226.....	86,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.							
19-12-933	79,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	79,75	15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1920).	
19-12-933	79,00	» D, de 12.500 » »	79,75	13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
26-12-933	79,75	» C, de 5.000 » »	79,75	20-12-933	72,85	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	72,90
26-12-933	79,75	» B, de 2.500 » »	79,75	26-12-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
26-12-933	70,75	» A, de 500 » »	70,75	26-12-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.532.....	72,90
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-12-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,90
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		26-12-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,90
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		26-12-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,90
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		26-12-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »					
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »					
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-12-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1929).	
20-12-933	89,00	» E, de 25.000 » »		24-10-933	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-12-933	89,00	» D, de 12.500 » »		15-12-933	85,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
26-12-933	89,00	» C, de 5.000 » »	88,50	20-12-933	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
26-12-933	89,00	» B, de 2.500 » »	88,50	26-12-933	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	86,40
26-12-933	89,00	» A, de 500 » »	88,50	26-12-933	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
22-12-933	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-12-933	86,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,40
22-12-933	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		26-12-933	86,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,40
22-12-933	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,90	26-12-933	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,40
22-12-933	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....					
26-12-933	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,90				
26-12-933	99,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,90				
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1920).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1929).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		23-12-933	552,00	Banco de España.....	500		557,00		
		En diferentes.....		26-12-933	286,00	Banco Hipotecario de España...	800	50	205,00		
				26-12-933	210,00	Banco Español de Crédito.....	250		200,00		
				20-12-933	149,00	Banco Hispano-Americano.....	500		151,00		
				22-12-933	207,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	600				
				19-12-933	83,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		83,00		
				20-12-933	45,25	Socied. Gral. Azu- Ordinarias...					
						carera de España. Preferentes.	500		44,75		
				26-12-933	715,00	Unión Española de Explosivos..	100		716,00		
				26-12-933	239,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		242,50		
				26-12-933	269,00	Ferrocarriles Norte de España.	475		270,50		
26-12-933	211,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	210,00	18-12-933	74,00	Banco Español Río de la Plata.	100		74,00		
26-12-933	211,00	" B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	210,00			OBLIGACIONES					
				9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España....	500				
				26-12-933	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	6	87,75		
				4-12-933	86,25	Idem id. id.	100	4			
				26-12-933	93,00	Idem id. id.	500	6	92,50		
				26-12-933	103,25	Idem id. id.	500	8	103,25		
				26-12-933	99,75	Idem id. id.	500	6 1/2	99,60		
				20-12-933	88,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500	4	88,75		
				26-12-933	75,23	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500	4	75,60		
				19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500				
				31-3-931	79,75		500	4 1/2			
				22-12-931	60,00	dolid a Ariza..... Serie B.	500	4			
				13-5-929	72,50	500	3				
				13-5-929	71,25	500	3				
				13-5-929	72,50	500	3				
				13-5-929	72,50	500	3				
				28-5-925	64,00	500	3				
						Idem Norte de España. Emisión 17 de	500				
						Enero de 1905.....	500				
						Ayuntamiento de Madrid.					
				22-12-933	120,00	Obligaciones	100		127,00		
				11-12-933	94,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
				13-12-933	72,25	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500				
				20-12-933	72,75	Idem id., 1918.....	500				
PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS											
				4 por 100 interior 1933.....	771,200	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
				Idem fin corriente.....	1						
				Idem fin próximo	1						
				4 por 100 amortizable	10,000	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	Cambio máximo		
				5 por 100 amortizable 1928 ...	50,000	DE MONEDA	máximo	mínimo	máximo		
				Acciones del Banco de España	11,500	Libras esterlinas.	40,05	39,05	Florines.....	4,91	4,90
				Idem de la Arrendataria de Tabacos		Francos franceses.	47,85	47,76	Escudos.....	30,65	30,25
				Azucarera—Ordinarias.....	9,500	Dollars.....	7,51	7,79	Cor. checoslovacas.....	36,45	36,25
				Idem—Fin corriente.....		Liras.....	64,45	64,25	Pesos argentinos		
				Unión Española de Explosivos.	4,500	Reichsmarks....	2,92	2,905	Coronas suecas..	2,06	2,04
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	15,500	Francos suizos..	236,00	235,75	Coronas danesas.	1,78	1,76
				Idem id. al 6 por 100	20,500	Belgas.....	169,75	169,50	Coronas noruegas.	2,01	1,99
TÍTULOS DE LA DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE DEL ESTADO, AL 4,50 %											
22-12-933	88,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		22-12-933	88,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,85				
22-12-933	88,50	" B, de 5.000 " 1 al 35.000.....		26-12-933	88,50	" B, de 5.000 " 1 al 60.000.....	88,75				
22-12-933	88,50	" C, de 25.000 " 1 al 4.000.....		26-12-933	88,50	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	88,75				
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		18-8-933	88,60	En diferentes series.....					
TÍTULOS DE LA DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE DEL ESTADO, 4,50 %, EMISIÓN 1929.											
26-12-933	88,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,85								
26-12-933	88,50	" B, de 5.000 " 1 al 60.000.....	88,75								
26-12-933	88,50	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	88,75								
18-8-933	88,60	En diferentes series.....									

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Visto el resultado obtenido en el concurso convocado para la adquisición de tractores con destino al Servicio Agronómico, esta Delegación, en uso de las facultades conferidas por el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho concurso a D. Alberto Maguero Rodríguez, comerciante, establecido en Sevilla, calle del Almirante Lobo, número 2, que se compromete a suministrar dos tractores marca Cartepillar, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y por la cantidad de 19.750 pesetas cada uno de ellos, habiendo sido de 22.000 pesetas para cada tractor el tipo máximo de adquisición fijado en el anuncio del concurso.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva y Gómez.

S-2639

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADALQUIVIR

Proyecto de defensa y encauzamiento del río Genil, en el término municipal de Granada.

Por Orden ministerial de fecha 8 de Noviembre último, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de defensa y encauzamiento del río Genil en el término municipal de Granada, redactado por la Dirección de Obras de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir.

En cumplimiento de la legislación vigente, se abre información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que dentro del mismo puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en las oficinas centrales de la Mancomunidad, calle de los Reyes Católicos, núm. 25, Sevilla, y otro en las de la Sección de Granada, calle de la Cárcel Alta, número 5, piso segundo derecha, durante los días laborables, y horas de oficina.

Las observaciones y reclamaciones deberán presentarse por escrito en los lugares indicados.

Lo que por disposición del señor Ingeniero Jefe de Aguas se hace público en este periódico oficial, para su general conocimiento.

Nota-Extracción.

El proyecto de defensa y encauzamiento del río Genil en el término de Granada, consta de dos partes esenciales diferentes.

La primera, constituida por muros de hormigón en masa, en una longitud de 740,40 metros, tiene su origen en el puente sobre el Genil de la carretera de Bailén a Málaga, y termina en el puente del camino de Ronda (en construcción), adaptándose en líneas generales a las alineaciones actuales.

La altura media de los muros en la margen izquierda, es de seis metros, teniendo el paramento interior vertical y el paramento en contacto con el río con un talud de 1/10, variando el espesor de 1,15 metros en la coronación a 1,75 metros en la base.

En la margen derecha la altura del muro varía entre 4,20 metros y seis metros, siendo los tres tipos diferentes de muro de 4,20 metros, 5 y 6 metros de altura, todos ellos tienen los mismos taludes interior y exterior que los muros de la margen izquierda, siendo los espesores de 0,80, 0,95 y 1,15 metros en la coronación, y 1,22, 1,45 y 1,75 metros en la base para cada una de las tres secciones.

En el camino de Ronda y en una longitud de 1,710 metros, se deja como está en la actualidad las defensas longitudinales del río, salvo pequeñas modificaciones de las márgenes.

A partir de estos 1,710 metros, donde presenta el cauce un gran anchurón, se proyectan 44 espigones sumergibles de gaviones metálicos, normales al río, que se extiende por ambas márgenes en una longitud de 8,800 metros, hasta el puente de los Vados, en la carretera de Bailén a Málaga.

La longitud de los espigones varía entre 20 y 100 metros; la separación de las cabezas entre los de una y otra margen es de unos 40 metros, en cuanto a la separación de los espigones, es variable con la configuración del terreno.

Por último, se proyecta en el cauce antiguo del Genil en el punto en que lo cruza el camino de Purchil, una zanja con objeto de sanear esta parte del río, dividida en dos partes de longitudes de 380 y 300 metros, respectivamente, en números redondos, siendo su sección de 0,50 metros en la base y taludes de 1,5 por 1; esta zanja se comunica con el cauce actual por medio de dos traveses de 150 y 122 metros de longitud, respectivamente.

Además, se proyecta modificar la desembocadura del río Dilar, mediante una zanja de 210 metros de longitud y de una sección de 6 metros en la base, de taludes de 1 por 1,5 y lámina de agua de 1,50 metros de altura.

Todos los terrenos ganados al río con estas defensas quedarán a beneficio del Estado.

Las obras afectan únicamente al término municipal de Granada.

Sevilla, 22 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P-668

AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO

Por la presente, se notifica a don Andrés Sánchez Carralero que el ex-

pediente que se le instruye de separación de su cargo de Secretario de este Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo se halla de manifiesto en las oficinas municipales, así como el pliego de cargos y propuesta, durante el término de quince días, contados a partir del siguiente de la fecha que le sea más favorable de inserción de esta notificación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo de quince días podrá alegar lo que estime más conveniente a la mejor defensa de su derecho.

Y para que llegue a conocimiento del expresado Sr. Sánchez Carralero, se hace público por medio de este periódico oficial la precedente cédula de notificación.

Fuentidueña de Tajo, 22 de Diciembre de 1933.—El Concejal instructor, Valerio Sánchez.

P-670

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones que, a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 52.

Asimismo se anuncia que en el sorteo celebrado el día 21 del actual, ante el Notario D. Benedicto Blázquez, han sido amortizadas las obligaciones números 791 a 800, 3.431 a 3.440, 6.541 a 6.550, 6.921 a 6.930 y 9.801 a 9.810.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará, a partir de la fecha indicada, en Oviedo, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya; y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1933.—El Director, Antero S. Coronas.

X-5663

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Obligaciones 4 y medio por 100, emisión 1.º de Julio de 1908.

RECTIFICACIÓN

Dice: "Del 381 al 390". Debe decir: "481 al 490".

Dice: "Del 3.371 al 3.370". Debe decir: "3.361 al 3.370".

X-5630

MINERO-SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

OBLIGACIONES

Amortización.—Ante el Notario de Madrid D. Dimas Adán y Horcajuelo se ha llevado a efecto en la mañana de hoy la amortización de obligaciones de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio en curso, habiendo sido amortizados 191 títulos, cuya numeración es la siguiente:

7.436 a 7.437, 15.620 a 15.623, 18.229 a 18.242, 21.295 a 21.300, 24.954 a 24.983, 27.107, 28.251 a 28.260, 28.440, 28.567 a 28.600, 29.301 a 29.310, 30.121 a 30.123, 30.591 a 30.600, 31.261 a 31.280, 32.532 a 32.535, 32.603 a 32.618, 32.674 a 32.683, 36.203 a 36.215, 37.646 a 37.650, 37.722 a 37.745 y 39.903 a 39.911.

Intereses.—A partir del día 2 de Enero próximo podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento del segundo semestre del año actual de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central y sus sucursales. Banco de Bilbao y sus sucursales. Banco Guipuzcoano, en Bilbao y San Sebastián. Crédito Navarro, en Pamplona. Banco de Santander, en Santander. Banco Castellano, en Valladolid. Banco de Crédito de Zaragoza, en Zaragoza. Hijos de Manuel Rodríguez Acesta, en Granada, y Smith, Horn y Compañía, en Madrid y Bilbao.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra el cupón número 26 de las expresadas obligaciones.

Madrid, 26 de Diciembre de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.

X—5660

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

Intereses de obligaciones.

Desde el día 2 de Enero próximo, y mediante la entrega del cupón número 16, se pagarán los intereses semestrales, a razón de 4 y medio por 100 anual, libres de impuestos, de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus sucursales: de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Amortización de obligaciones.

Oportunamente tuvo lugar, ante Notario, en estas oficinas, el sorteo de las obligaciones que corresponde recoger en 31 del corriente, resultando amortizadas las 403 obligaciones números: 461 a 70, 1.551 a 60, 1.941 a 50, 2.951 a 60, 4.271 a 80, 4.511 a 20, 4.691 a 700, 4.861 a 70, 5.451 a 80, 7.061 a 70, 9.281 a 90, 9.571 a 80, 10.261, 10.263 a 70, 10.831 a 40, 11.451 a 60, 13.381 a 90, 15.621 a 30, 15.641 a 50, 17.631 a 40, 18.411 a 20, 18.541 a 50, 18.701 a 10, 20.931 a 40, 23.381 a 90, 23.531 a 40, 23.901 a 10, 26.201 a 10, 26.371 a 80, 27.121 a 30, 28.311 a 20, 32.741 a 50, 33.351 a 60, 33.981 a 90, 34.171 a 80, 34.811 a 20, 34.971 a 80, 35.901 a 10, 36.551 a 60, 37.371 a 80, 39.442, 39.445, 39.449, 39.450, 39.731 a 40.

Las obligaciones cuya numeración precede, se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, en cualquiera de los Bancos indicados, a partir del día 2 de Enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

Madrid, 26 de Diciembre de 1933. El Secretario General, Emilio de Usola.

X—5666

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

(Domicilio social: Rueda López, número 8, Almería.)

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo celebrado el día 18 de Diciembre de 1933, ante el Notario D. Felipe Areal Herrera, de Almería, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

1.ª emisión.—26 obligaciones.

Números 190, 191, 240, 329, 504, 568, 836, 962, 1.061, 1.046, 1.365, 1.673, 1.675, 1.842, 1.863, 2.044, 2.075, 2.413, 2.778, 2.926, 2.927, 3.562, 3.541, 3.795, 3.898, 3.967.

2.ª emisión.—252 obligaciones.

Números 128, 131, 185, 197, 457, 467, 696, 810, 815, 894, 1.012, 1.087, 1.275, 1.414, 1.415, 1.430, 1.439, 1.480, 1.521, 1.561, 1.581, 1.769, 1.866, 1.868, 1.890, 1.923, 1.980, 2.050, 2.069, 2.070, 2.072, 2.185, 2.205, 2.218, 2.389, 2.418, 2.637, 2.668, 2.678, 2.828, 2.872, 2.921, 2.960, 3.072, 3.129, 3.130, 3.164, 3.167, 3.208, 3.233, 3.236, 3.284, 3.321, 3.322, 3.323, 3.358, 3.377, 3.416, 3.503, 3.508, 3.596, 3.599, 3.633, 3.638, 3.726, 3.765, 3.766, 3.767, 3.768, 3.769, 3.820, 3.830, 3.890, 4.089, 4.108, 4.109, 4.110, 4.111, 4.273, 4.274, 4.286, 4.320, 4.337, 4.338, 4.339, 4.402, 4.443, 4.562, 4.565, 4.538, 4.605, 4.615, 4.633, 4.670, 4.731, 4.782, 4.919, 5.080, 5.183, 5.186, 5.187, 5.194, 5.211, 5.234, 5.247, 5.430, 5.493, 5.600, 5.665, 5.774, 5.863, 5.866, 5.868, 5.869, 5.832, 6.074, 6.099, 6.206, 6.208, 6.209, 6.218, 6.219, 6.262, 6.263, 6.415, 6.434, 6.506, 6.517, 6.560, 6.599, 6.613, 6.645, 6.709, 6.722, 6.724, 6.777, 6.824, 6.859, 6.871, 6.889, 6.911, 6.999, 7.017, 7.018, 7.027, 7.203, 7.207, 7.309, 7.339, 7.367, 7.398, 7.433, 7.539, 7.540, 7.622, 7.632, 7.702, 7.801, 7.918, 7.932, 8.109, 8.324, 8.391, 8.392, 8.448, 8.470, 8.492, 8.545, 8.676, 8.687, 8.690, 8.708, 8.729, 8.730, 8.753, 8.792, 8.818, 8.921, 8.998, 9.078, 9.094, 9.125, 9.131, 9.150, 9.216, 9.218, 9.384, 9.385, 9.392, 9.413, 9.421, 9.438, 9.452, 9.490, 9.526, 9.527, 9.531, 9.532, 9.533, 9.575, 9.630, 9.634, 9.640, 9.666, 9.683, 9.686, 9.689, 9.695, 9.696, 9.806, 9.823, 10.275, 10.304, 10.369, 10.372, 10.373, 10.492, 10.665, 10.679, 10.980, 10.981, 10.982, 10.983, 10.987, 11.078, 11.178, 11.188, 11.198, 11.220, 11.221, 11.226, 11.304, 11.333, 11.336, 11.399, 11.410, 11.554, 11.555, 11.773, 11.802, 11.803, 11.804, 11.805, 11.822, 11.825, 11.951, 11.958, 11.991, 11.995.

3.ª emisión.—69 obligaciones.

Números 62, 92, 116, 119, 198, 256, 287, 300, 451, 452, 521, 790, 887, 890, 971, 994, 1.015, 1.126, 1.131, 1.147, 1.263, 1.369, 1.374, 1.429, 1.515, 1.609, 1.648, 1.700, 1.874, 1.877, 1.904, 1.939, 2.058, 2.071, 2.111, 2.149, 2.155, 2.266, 2.346, 2.390, 2.468, 2.508, 2.650, 2.732, 2.786, 2.811, 2.825, 2.932, 2.991, 3.009, 3.066, 3.082, 3.191, 3.201, 3.203, 3.269, 3.358, 3.385, 3.451, 3.536, 3.599, 3.642, 3.646, 3.675, 3.758, 3.795, 3.956, 3.977, 3.981.

Los títulos de la 1.ª emisión se presentarán a reembolso con el cupón número 49 y siguientes y son reembolsables a pesetas 587,70, los de la 2.ª

emisión con el cupón número 33 y siguientes y son reembolsables a pesetas 587,20, y los de la 3.ª emisión con el cupón número 17 y siguientes y son reembolsables a pesetas 586,14.

Se efectuará este reembolso en los sitios siguientes:

Almería.—Domicilio social: Rueda López, número 8.

Madrid.—Lazard Brothers & Co (España): Avenida Conde Peñalver, número 17.

Banco de Vizcaya: En todas sus sucursales.

El Director, J. de los Ríos.

X—5674

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña María de la Presentación Martínez Barberán con D. José Clavijo Matut, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 483. — En Madrid a 4 de Diciembre de 1933.

Habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 16 de la misma por doña María de la Presentación Martínez Barberán, de cincuenta y tres años de edad, natural de Jumilla, en la provincia de Murcia, hija de D. José y de doña María, y con domicilio en Madrid, en la calle de Goya, número 59, representada por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera y defendida por el Letrado D. Francisco Romero, y seguidos con D. José Clavijo Matut, Abogado, natural de Arquillos, en la provincia de Jaén, de cincuenta y seis años de edad, hijo de D. Juan y de doña Carolina, y con domicilio en Madrid, en la calle del Arenal, números 19 y 21, que no ha comparecido en esta instancia, sobre divorcio, y

Fallamos que con imposición de costas al demandado, estimando la demanda y desestimando la reconvencción, debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado por doña María de la Presentación Martínez Barberán respecto de su esposo D. José Clavijo Matut, por la causa octava del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, con culpabilidad al esposo demandado. Y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la misma ley.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro Rodríguez.—Enrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que,

como Relator-Secretario, certifico.—Madrid, 4 de Diciembre de 1933.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que se refiere a D. José Clavijo Matut, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 18 de Diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

X—5659

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad, por auto de 18 del actual, dictado en autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Federico y D. Ernesto Sánchez Comendador Monroig, representados por el Procurador D. José Corominas, contra don Juan Bru Ferrer, por el presente edicto se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, y por el precio de tasación que se expresará, los bienes hipotecados y embargados al referido demandado señor Bru, y que por el perito se describen así:

Primera finca.—Finca urbana radicada en esta ciudad, en su zona de ensanche, en la calle Provenza, correspondiéndole el número 34, integrada por una porción de terreno, de figura un cuadrilátero, en la que hay a medio construir un edificio compuesto de bajos y cinco pisos dobles, el último por cubrir actualmente, de superficie en junto 138 metros cuadrados 15 decímetros ídem, equivalentes a 3.656,80 palmos cuadrados; lindante: por el frente, Norte, en una línea de siete metros cinco centímetros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Este, en una línea de 19 metros 16 centímetros, con otra finca de D. Juan Bru; por la derecha, Oeste, en otra línea de 17 metros 68 centímetros, con doña Rosalía Montroig, y por el fondo, Sud, con los señores Rocamora. Tasada por perito en la cantidad de 42.053,20 pesetas.

Segunda finca.—Otra finca urbana radicada en esta ciudad, en su zona de ensanche, calle de Provenza, a la que corresponde el número 36, integrada por una porción de terreno, de figura un cuadrilátero, en la que hay un edificio medio construido en la actualidad, que consta de bajos, entresuelo y cinco pisos dobles, de superficie en junto 149 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.950,60 palmos cuadrados; lindante: por el frente, Norte, en una línea de siete metros 50 centímetros, con calle Provenza; por la izquierda, entrando, Este, en una línea de 20 metros 64 centímetros, con D. Modesto Ballester y doña Clotilde de Falcó; por la derecha, Oeste, en una línea de 19 metros 16 centímetros, con terreno de doña Rosalía Montroig, y por el fondo, Sud, con los señores Rocamora. Tasada por perito en la cantidad de 51.357,80 pesetas.

El acto del remate será celebrado en la Sala audiencia de dicho Juzga-

do número 3, y Secretaría de D. José Pastor, el día 27 de Enero próximo, a la hora de las once, y se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, tipo de subasta; que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si hubiere postura admisible, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1933.
El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—5664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel de la Cueva y Gallego, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos ordinarios de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. José Cornello Martínez, como tutor de su hermana doña Carmen Cornello Martínez, representado por el Procurador D. Francisco de Paula Gayte y Magariño, contra D. José Robledo Moreno y D. Juan Andreu y Romaguera, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Cazalla de la Sierra a 25 de Noviembre de 1933; el Sr. D. Adelardo del Castillo Campos, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por D. José Cornello Martínez, como tutor de su incapacitada hermana doña Carmen, contra D. José Robledo Moreno y otros, sobre cancelación de gravamen, y

Fallo que estimando la demanda debo declarar y declaro extinguido por prescripción el gravamen que se ha enumerado en el primer Resultando de esta sentencia, mandando que se cancelen cuantas inscripciones y menciones de los mismos existan en el Registro de la Propiedad de este partido con relación a la finca La Lima, ya referida, y para ello, luego que sea firme esta resolución, librense los oportunos mandamientos por duplicado al Sr. Registrador, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio y firmo.—A. del Castillo."

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José Robledo Moreno y D. Juan Andreu y Romaguera, extien-

do el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en Cazalla de la Sierra a 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

X—5672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Elche a 19 de Diciembre de 1933; el Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto la presente tercera de dominio promovida por la Sociedad mercantil R. Oyarzun y Compañía, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. Rogelio Fenoll, y dirigida por el Letrado D. Lorenzo Fenoll, contra D. Joaquín Pérez Sánchez, mayor de edad, vecino de Elche, representado por el Procurador D. Antonio Pastor Pérez, y dirigido por el Letrado D. Ramón Botella Bru y contra doña Teresa Miquel Navarro, mayor de edad, soltera, domiciliada en Alicante y D. Enrique Miquel Navarro, mayor de edad, con domicilio desconocido; habiendo sido declarados en rebeldía los dos últimos; y

Fallo que dando lugar a la demanda de dominio interpuesta por el Procurador D. Rogelio Fenoll Tari en nombre de la Sociedad mercantil R. Oyarzun y Compañía, debo declarar y declaro de la propiedad de la misma la cafetería expres marca "Snider insupirabile", mandando se cancelen los embargos preventivos practicados de la misma en el Juzgado municipal de esta ciudad a instancia de los demandados D. Joaquín Pérez Sánchez y doña Teresa Miquel Navarro, sin expresa condena de costas. Para la notificación de esta sentencia a los demandados Teresa y Enrique Miquel Navarro, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" a los efectos acordados, expido el presente en Elche a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Jeronías Pastor.—El Juez, Tomás Aguilera

X—5667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUARCA

Don Antonio Marias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de 19 del actual, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Jesús González García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almuña, en este Concejo, fué declarada la ausencia en paradero ignorado de su hermano de doble vínculo D. Felipe González García, hijo de José y de Carmen, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, vecino que fué de dicho lugar de Almuña, y se acordó hacer pública la expresada resolución en el lugar del último domicilio que aquí tuvo el ausente y en el

"Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", haciendo constar en los edictos que transcurridos los seis meses que señala el artículo 186 del Código Civil, sin que se presente, se nombrará administrador de los bienes de su propiedad a su mencionado hermano D. Jesús.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expide el presente.

Dado en Luarca a 22 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. M. de Su Señoría, L. Carlos Cadavieco.—El Juez, Antonio Murias Travieso.

X-3695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid, por auto de esta fecha ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Llaguno y Compañía, con domicilio en esta capital, considerándola en el de insolvencia provisional; lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia a los efectos del artículo 8.º de la ley de Suspensión de pagos.

En el mismo auto se acuerda convocar a los acreedores de la entidad suspensa a la Junta general de que trata el artículo 10 de dicha ley, señalándose para su celebración el día 9 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en el salón de Actos públicos del Palacio de los Juzgados de esta capital, calle del General Castaños, número 1; y sin perjuicio de la citación a dichos acreedores, se cita a todos ellos por el presente edicto para que concurran a dicho acto personalmente o por medio de representantes con poder suficiente, o sus cesionarios por endoso o transferencia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, verificando su presentación en forma, se celebrará la Junta sin su asistencia, privándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid a 21 de Diciembre de 1933.
El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-5670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En los autos de que después se hará mención se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1933.

El Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a nombre de doña María de los Dolores Martínez Pineda, actualmente mayor de edad, con licencia marital de su esposo don Esteban Vélez Calderón, también mayor de edad, sin profesión especial la primera, Médico el segundo y ambos de esta vecindad, defendida primeramente por el Abogado D. José Ferrer Sama y después por el también Abogado D. Felipe Sánchez Román, y representada por el Procurador D. Ra-

fael Muñoz, contra D. Fernando Pineda y Sánchez Ocaña, mayor de edad, viudo, Abogado y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Francisco Bergamín y representado por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez; doña Joaquina de Pineda y Sánchez Ocaña, también mayor de edad, viuda, pensionista y de la propia vecindad, defendida por el Abogado D. Ricardo de la Cierva y representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich; doña Luisa de Pineda y Sánchez Ocaña, también mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Valencia, defendida por el Abogado don José Fernández Canela y representada por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez; D. Enrique de Pineda y Sánchez Ocaña, mayor de edad, casado, Ingeniero y de esta vecindad, con la misma defensa y representación que la anterior, y mediante el fallecimiento de dicho señor, ocurrido durante la tramitación de los autos, contra su viuda doña María Oñate Núñez y sus hijos D. Eduardo, doña Blanca, doña Isabel y doña María Luisa de Pineda y Oñate, vecinos los cuatro primeros de Calañas, y la última casada con D. Manuel de Cabanyes y Mata, de esta vecindad, y todos ellos declarados en rebeldía mediante su incomparecencia, y contra D. Manuel, D. Pablo, doña Elena, doña María de la Concepción y doña María de la Soledad Pineda y Martínez, el primero vecino de Villalón y los restantes de esta vecindad, y todos también declarados en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre rescisión de operaciones de testamentaria y otros extremos, y

Fallo que desestimando la admisión de los documentos acompañados por el Procurador Sr. Muñoz López a su escrito de 7 de Marzo último, y desestimando la demanda deducida por doña María de los Dolores Martínez Pineda contra doña Joaquina Pineda Sánchez Ocaña en cuanto a ésta, y absolviéndola en consecuencia, debo condenar y condeno a los demás demandados D. Fernando Pineda y Sánchez Ocaña, D. Enrique de Pineda y Sánchez Ocaña, doña Luisa Pineda y Sánchez Ocaña y D. Manuel, D. Pablo, doña Elena, doña María de la Concepción y doña María de la Soledad Pineda Martínez, y mediante el fallecimiento de D. Enrique Pineda, a sus causahabientes, contra los cuales ha continuado el pleito, su viuda doña María Oñate Núñez y sus hijos don Eduardo, doña María Luisa, doña Blanca y doña Isabel Pineda Oñate, a que procedan a dividir la finca rústica titulada Los Huelmos y Casasoliña, sita en término de Carrascal del Obispo, provincia de Salamanca, poseída en comunidad con la actora según las respectivas participaciones asignadas en el cuaderno particional de la herencia de doña Rosario Sánchez Ocaña, protocolizado en 17 de Diciembre de 1928 ante el Notario de Madrid don Camilo Avila; y así bien estimando la reconvencción formulada por los demandados D. Enrique y doña Luisa Pineda Sánchez Ocaña, debo condenar y condeno a dicha demandante doña María de los Dolores Martínez Pineda a que entregue a los mencio-

nados demandados D. Enrique y doña Luisa Pineda Sánchez Ocaña a cada uno la cantidad de 1.583,02 pesetas, con los intereses legales correspondientes a partir del 23 de Septiembre de 1932, en que se presentó el escrito de reconvencción, cuya entrega, por lo que respecta al D. Enrique Pineda, deberá hacer a sus causahabientes anteriormente ya nombrados, absolviendo a los demandados de los demás extremos de la demanda inicial, y no se hace mención expresa en este fallo ni especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que lo están en tal concepto se les notificará por edictos con inserción de su encabezamiento y fallo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, si no se pidiera la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario; de que doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso."

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña María Oñate Núñez y sus hijos don Eduardo, doña Blanca, doña Isabel y doña María Luisa de Pineda y Oñate, ésta casada con D. Manuel de Cabanyes y Mata, y todos como herederos de D. Enrique de Pineda y Sánchez Ocaña, y a D. Manuel, D. Pablo, doña Elena, doña María de la Concepción y doña María de la Soledad Pineda y Martínez, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 4 de Noviembre de 1933. — El Secretario, Pedro Pérez.

X-5667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Milagros Frutos Villa y D. Benito Arrizabalaga Meléndez, para la efectividad de un crédito de 11.500 pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente finca:

En Pozuelo de Alarcón.—Un hotel en construcción que consta de dos plantas, al sitio que llaman Barranco del Tesoro, aunque el título dice Arroyo del Tesoro, junto a la vía férrea del Norte, a la derecha de la misma y a la altura del kilómetro nueve.

El terreno tiene una extensión de 4.291 metros cuadrados, equivalentes a 55.274 pies también cuadrados, y la edificación enclavada dentro del solar ocupa 98 metros cuadrados, o sean 1.262 pies en las dos plantas referidas, distribuyéndose el bajo en hall, comedor, cocina, dormitorio, waterclo, y

la planta principal en cuatro alcobas, cuarto de baño y watercloos.

Linda: al Norte, con tierra de herederos de D. Manuel Pérez; al Este, con propiedad de D. Manuel Revilla; al Oeste, la de D. José Maroto Mayor; y al Sur, el resto de terreno de donde se segregó esta parcela que pertenece a doña Ascensión Villa Complido.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día 19 de Enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 23.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ninguno otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-5663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Galo Escudero Ruiz, como cesionario de D. Luis Antúnez y Hurtado de Mendoza, contra D. Leandro Estradé Borrel y otros, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en construcción número 52, hoy 54 de la calle de Zurbano, de esta capital, que linda: por su frente, o fachada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 59 de la calle de Zurbano, propiedad de D. Leandro Estradé Borrel y D. Rafael Galindo Ortiz; por la izquierda, entrando, con casa de don Francisco y D. Antonio Argueros, y por

el fondo, o testero, con resto de la finca de donde ésta se segregó.

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 325 metros cuadrados, equivalentes a 4.136 pies cuadrados, de los que se edifican a seis plantas 277 metros cuadrados, iguales a 3.567 pies cuadrados, y en ático a 327 metros también cuadrados, equivalentes a 3.052 pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de 18.250 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere; pero si fuese inferior a la de 18.250 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate.

Habrà que dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Manuel Alarcón.

X-5663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra doña Benilda Llera Spínola, en reclamación de un préstamo de 150.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

Denominada Los Caños, al sitio de los Morales, de la dehesa de Albarrana, Ayuntamiento de Hornachuelos, distrito de Posadas, de haber 1.742 fanegas, equivalentes a 1.121 hectáreas, 81 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Norte, con dehesa de Valdeconzina y Ribera de la Montaña, propiedad de los herederos de Isabel Spínola Ortiz; al Sur, con otro lote de don Emilio Llera; al Este, con Ribera de la Montaña, propiedad de los herederos de Isabel Spínola Ortiz; y del lado de la Muela, propiedad de D. Francisco Gómez Montero, y al Oeste, con

quintos de la Albarrana y Juan Calvillo. Dentro del perímetro de dicha finca existen construidas dos casas.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Posadas, el día 22 de Enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de expresada subasta será el de 225.000, o sea el 75 por 100 de la primera.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X-5662

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Domingo de la Fuente Pisón, por sí y como heredero de su hermano D. Mariano, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 16.500 y 1.500 pesetas, respectivamente, de las fincas siguientes:

En la Cabrera.—Un terreno en Las Casillas, de haber 25 hectáreas, 24 áreas, 48 centiáreas, de las cuales dos hectáreas, 73 áreas y 56 centiáreas son de erial a pastos, clase primera 9 hectáreas, 5 áreas y 32 centiáreas de secano cereal, clase única; 69 áreas, 64 centiáreas de prado natural, clase única; tres hectáreas, 48 áreas y 20 centiáreas de erial a pasto, clase primera, y seis hectáreas, 93 áreas y 40 centiáreas de secano cereal, clase única.

Linda: al Norte, Carlos Blasco, Felipe Carrero y otros; Este, Vicente Martín, Petra Cerezo y otros.

Es la finca 17 del polígono 17 del Registro.

Y otro terreno en Cerro Moro, de haber tres hectáreas, 43 áreas, 20 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Hernández; al Sur, arroyo de Tejada; Sur, terreno de Torrelaguna, y Oeste, Guillermo Marcelino Rodríguez y otros.

Es la finca 182 del polígono 17 del Registro fiscal.

Para cuyo acto de la subasta, que

habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Torrelaguna, se ha señalado el día 20 de Enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario, ante mí, José Cruz. — El Juez, Manuel Fernández.

X-5661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Para general conocimiento hago saber: Que por ante este Juzgado y actuación de D. Gonzalo Fernández Espinosa, penden autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Jaime Ferrer Martí, representado por el Procurador D. Bartolomé Benasser, en los cuales se convoca a todos los acreedores del suspenso a Junta general, que tendrá lugar el día 11 de Enero próximo venidero 1934, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86, haciéndoles saber que hasta el día señalado estarán a su disposición los documentos presentados por el suspenso e informe de los interventores en la Secretaría, a fin de que puedan obtener las notas que estimen oportunas, y a la que podrán comparecer, por sí o por medio de apoderado con poder declarado suficiente, o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Palma de Mallorca a 1 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou Bernat.

X-5673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Hago saber: Que mediante auto dictado el 4 de Marzo último, a instancia del Procurador D. Bartolomé Berader, en representación de D. Miguel Mira Noguera, se declara a D. Joaquín Gra-

cia Carcabilla, con domicilio, comerciante en la calle de Juan Crespi, número 13, en estado de quiebra, disponiendo hacerlo público por medio de los presentes edictos; en virtud del presente y a tenor de lo que ordena el artículo 1.057 del Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo verificarlo tan sólo al depositario D. Juan Sabater Martí; bajo apercibimiento de que no quedarán libres de las obligaciones.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por nota que deberán entregar al comisario D. Antonio Rasteril, en el concepto que, de no verificado, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández. — El Juez, Gabriel Alou Bernat.

X-5671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE VALENCIA

Don José Domenech y Marin, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por el Procurador D. José Soriano Valero, en nombre de D. Roberto Ros Martí, contra D. Manuel Facundo Taverner, sobre prescripción de hipoteca, cuantía 2.200 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 8 de Diciembre de 1933; el Sr. D. José Domenech y Marin, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma, vistos los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por D. Roberto Ros Martí, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Soriano Valero y dirigido por el Letrado D. Cayetano Agrait, contra D. Manuel Facundo Taverner, cuyas demás circunstancias personales no constan, y sin dirección ni representación en estos autos por no haber comparecido, sobre prescripción de hipoteca, y

Fallo que debo declarar y declaro la prescripción de la hipoteca constituida sobre la casa que se indica en el hecho primero de la demanda, constituida por D. Roberto Ros Catalá a favor de D. Manuel Facundo Taverner, mando que se cancele dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante el oportuno mandamiento que se expedirá. Mediante la rebeldía del demandado, notifíquese la presente sentencia en la forma que disponen los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que dentro de tercero día solicite el actor su notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Domenech.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación en forma al demanda-

do D. Manuel Facundo Taverner, expido el presente en Valencia a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario, ante mí, Anacleto Fernández.—El Juez, José Domenech.

X-5657

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 16, de Barcelona, en autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Buenaventura Barba y Ferré, se cita a sus acreedores para que el día 22 de Enero próximo, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración de la primera Junta general de acreedores para acordar el nombramiento de Síndicos, y se previene a los acreedores que pueden concurrir personalmente o mediante apoderado con los títulos justificantes de sus créditos y se les hace la prevención que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

JC--1310

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.009 de orden del año 1933, contra Pablo Serrano Carretero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1933; el señor D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Pablo Serrano Carretero, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Serrano Carretero a la pena de quince días de arresto, y a la denunciada Juana Arroyo Delgado, a la de dos días de arresto, y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canela.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Serrano Carretero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1933. El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canela.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)